

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO EXENTO N°

851

MARIA ELENA, 26 ABR 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 Que, de acuerdo al Memorándum de fecha 04-03-21, emitida por la Srta. Mackarena Ossa Torres, Odontóloga Consultorio General Rural de María Elena, donde solicita la Compra de los tubos toma de Exámenes de sangre a los pacientes del Consultorio General Rural de Maria Elena.
- 2 Decreto Exento N° 0489 de fecha 16-02-21 que Aprueba el Concejo N° 12 de fecha 25-02-21 Recursos de Patentes Mineras Programa Medicamentos Primer Semestre 2021.-
- 3 Acuerdo de Concejo N° 012 de fecha 25-02-21.-
- 4 dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, en su ARTICULO N° 8 letra c) basado en su Art. N° 10 Número 3 del reglamento de Compras, en caso de emergencias, urgencias o imprevisto, calificados mediante resolución fundada, la Instalación **URGENTE** de los aire acondicionado para los distintos box del Consultorio General Rural de Maria Elena.
- 5 Decreto Exento N° 0641 de fecha 24-03-21. Que, lo dispuesto en la Ley de Compras bajo la modalidad ARTICULO N° 8 letras c) basado en su Art. N° 10 Número 3 del reglamento de Compras, en caso de emergencias, urgencias o imprevisto.
- 6 El Decreto N° 4159/20, que aprueba el Presupuesto Salud municipal año 2021.-
- 7 La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
- 8 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

CONSIDERANDO

- 1 La necesidad de Comprar en forma **URGENTE** de los Tubos toma exámenes de Sangre a los pacientes del Consultorio General Rural de Maria Elena, debido a que se cotizo y se Licito con la ID 3135-8-LE21, el cual los proveedores informa quiebre de Stock a nivel nacional.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Bajo la Modalidad Trato Directo ARTICULO N° 8 letra c) basado en su Art. N° 10 Número 3 del reglamento de Compras, en caso de emergencias, urgencias o imprevisto: **ORDEN DE COMPRA N° 3135-50-SE21 Y PAGO DE FACTURA**, que corresponde a una contratación inferior a 100 UTM en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios: excepciones a la licitación contempladas en la normativa, Ley 19.886.-